

REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES CON FINES DE ADOPCION
EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DE FORMOSA

Juan José Silva 856 - Teléfono: (03717) 435225

Para mas información dirigirse a la página web: www.jusformosa.gob.ar

Correo electrónico: registroadop@jusformosa.gob.ar

Horario de atención: 07:15 a 12:30 hs.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

De la nómina de Aspirantes:

Art.3o: Los interesados... deberán inscribirse personalmente ante las autoridades de Aplicación, donde se le proporcionará un formulario por triplicado, el cual deberá ser completado y firmado personalmente por los solicitantes con carácter de declaración jurada... Los trámites ante el Registro no requieren patrocinio letrado. El o los solicitantes radicados en otras provincias deberán cumplir con idéntico trámite.

Toda fotocopia de la Documentación a presentar, DEBERA ESTAR LEGALIZADA EN LA FORMA DE ESTILO.

1) Carpeta Colgante .

2) Ficha de Inscripción.

3) Dos fotocopias de las dos primeras fs. del D.N.I., con el domicilio actualizado (OBLIGATORIO).

4) Fotografía actual de los interesados.-

5) Fotocopia Certificada del instrumento que acredite el actual estado civil (OBLIGATORIO):

a) Si los aspirantes son casados: Acta de Matrimonio.-

b) Si el aspirante es viudo: Acta de Matrimonio y Partida de Defunción del cónyuge.-

c) Si el aspirante es divorciado: Acta de Matrimonio y Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio.-

d) Si el o los aspirantes tienen hijos: Partidas de Nacimiento de los mismos y Copia Certificada de la Sentencia de Adopción en caso de ser adoptivos.-

6) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.-

7) Recibo de Sueldo o Declaración Jurada de Ingresos.-

8) Certificado de Domicilio o de Convivencia (Real) de los aspirantes (no mayores a seis meses de expedidos).

9) Domiciliados dentro de la Provincia de Formosa: Certificado de Salud de los aspirantes, Informe Psicológico y amplio Informe Socioambiental específico para la temática adoptiva,

a cargo del Cuerpo Medico Forense del Poder Judicial de Formosa, en la Primera Circunscripción Judicial; en la Segunda Circunscripción serán realizados por el Equipo Interdisciplinario del Juzgado de Menores de Clorinda y en la Tercera Circunscripción del Juzgado de Menores de Las Lomitas, respectivamente.-

10) Evaluación Jurídica a llevarse a cabo ante el Asesor de Menores de Cámara del Poder Judicial de Formosa.-

11) Certificado Esterilidad, en caso que los aspirantes no hayan cumplido treinta años de edad y sean cónyuges que tengan menos de tres años de casados.-

12) Domiciliados fuera de la Provincia de Formosa:

A) El o los aspirantes radicados en otras provincias argentinas deberán cumplir con idéntico trámite (deberán inscribirse personalmente), adjuntando documental mencionada en los apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 11).-

B) Quien tenga Domicilio Real en las Provincias que cuentan con Registro Único de Aspirantes a Adopción o en aquellas en que dicha función sea ejercida por otra u otras autoridades ya sean judiciales o administrativas, DEBERA inscribirse previamente ante esas autoridades, acompañando Constancia o Certificación que se encuentra inscripto en alguna de esas Dependencias, expedida por la misma y Certificada en la forma de práctica.-

C) Certificado de Salud, Informe Psicológico e Informe Socio-ambiental otorgado por ORGANISMO PÚBLICO (Juzgados, Hospitales, Municipalidades) y no deben tener más de seis (6) meses de expedidos.-

D) Respecto a la Evaluación Jurídica: para los postulantes domiciliados fuera de la Provincia de Formosa se trata de coordinar el viaje que realizan para que coincida con la Entrevista ante el Asesor de Menores de Cámara del Poder Judicial. Esto se ha logrado por la buena voluntad de los Asesores que han aceptado a adecuarse a los requerimientos de los Postulantes ya que ellos tienen fijadas audiencias previamente y hacen excepciones por el Registro de Adopción.

OBLIGATORIO: Solicitar con anticipación fecha para la Evaluación Jurídica, previo a trasladarse hasta nuestra Provincia, vía telefónica. (SE COMUNICA QUE TODAS LAS AUDIENCIAS DEL AÑO 2011 YA HAN SIDO OTORGADAS)

13) Solo para extranjeros: Certificado de Residencia de la Oficina de Migraciones o Fotocopia Certificada de la hoja del D.N.I. donde conste dicho trámite (OBLIGATORIO).-
ESTA SECRETARIA NO GESTIONA DOCUMENTACION ALGUNA CORRESPONDIENTE A LOS POSTULANTES.

NOTA: Art. 12o: Las resoluciones dictadas, admitiendo o denegando la solicitud, deberán ser incorporadas al Legajo Personal de cada aspirante y asentada como nota marginal en el respectivo registro dejando debida constancia del numero de resolución, fecha en que la misma se dicto, si fue recurrida y, en caso afirmativo, se deberá consignar la fecha del nuevo resolutorio que confirmará o denegará la resolución recurrida.

Las inscripciones tendrán una vigencia de un (1) año y serán dadas de baja automáticamente si en el transcurso de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento los interesados no solicitasen su renovación.

Las personas que se domicilien fuera de la provincia podrán realizar la solicitud de reinscripción mediante nota con firmas certificadas por la autoridad competente del lugar

de domicilio de los peticionantes, haciendo constar la expresa voluntad de reinscribirse, los datos personales actualizados y/o todo otro dato de interés, los que deberán ser remitidos al Registro Único de Aspirantes con Fines de Adopción.

En caso de que se solicitara la renovación en el término establecido, mantendrán el número de orden de inscripción originariamente asignado. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieren peticionado la renovación en término, podrán solicitar reinscripción a través de un nuevo trámite, perdiendo el orden que ostentaban en la lista de Registro.

Modificado por Acuerdo N° 2534, punto segundo del 16-4-2008 – Anexo II.-